

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL **C. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA**, EL **C. CARLOS ALBERTO CORTÉS GALVÁN**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2015 – 2018.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

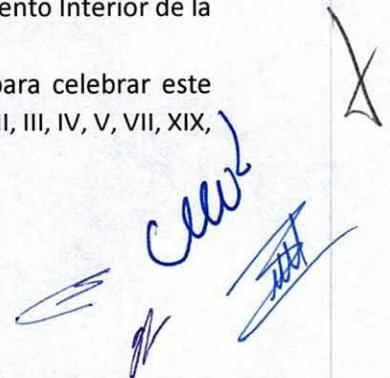
Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “**LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**” el día 28 de abril de 2017, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “**Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2017**” publicados el día 28 de abril de 2017 en la página web de la Contraloría Municipal: <http://www.leon.gob.mx/leon/index.php/contraloria>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Sexto, de los “**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato**”

DECLARACIONES

De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 79 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, VII, XIX,



XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71 fracciones II, V y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

1.3. Que para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en **Plaza Principal S/N, Zona Centro León, Gto. C.P. 37000.**

2. De "El Ente Evaluado"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 164 al 170 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

2.2. Que la Dependencia evaluada, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 164 al 170 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

2.3. Que para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en **Blvd. Torres Landa Ote. 1701-B Predio El Tlacuache, León, Gto. C.P. 37526** León, Guanajuato.

3. De "Las Partes"

3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato**" en su disposición Vigésima Sexta del Capítulo VII, "**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**".

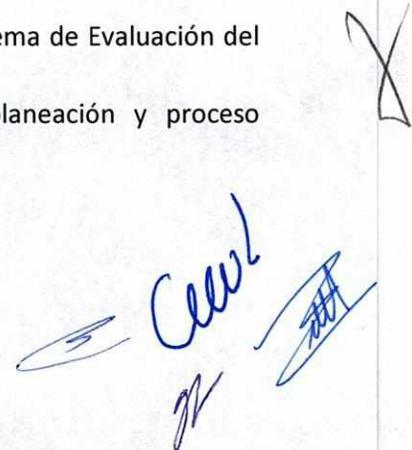
CLAUSULAS

Primera.- Objeto: El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la **Evaluación de Diseño del Programa "4412 Programa Alumbrado Público"**.

Segunda.- Compromisos y Responsabilidades:

De "La Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.



- c) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- d) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- f) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- g) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera.- De los Responsables. "Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría".

Cuarta.- De los Formatos Autorizados.

Se anexa Programa de Mejora propuesto. (Anexo 1)

Quinta.- Cumplimiento. La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Las fechas de cumplimiento de las recomendaciones emitidas, no podrán exceder del **30 de marzo del 2018.**

Sexta.- Incumplimiento de las Partes. En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima de los "**Lineamientos para la Evaluación del**



Desempeño de Los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato”.

Séptima.- Prorroga. En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “El Ente Evaluado” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en la cláusula Quinta del presente.

Octava.- Publicidad. “Las Partes” reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

Novena.- Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las Partes”, en términos de las disposiciones aplicables.

Décima.- Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera.- Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a “La Contraloría” y “El Ente Evaluado”, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

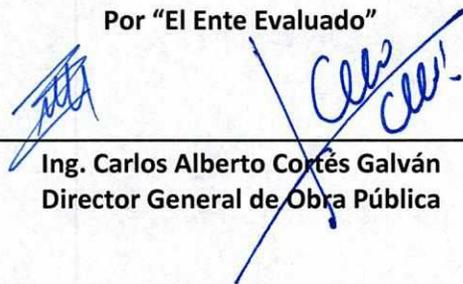
El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a **los 28 días del mes de febrero del 2018.**

Por “La Contraloría”



Mtro. Esteban Ramírez Sánchez
Contralor Municipal

Por “El Ente Evaluado”



Ing. Carlos Alberto Cortés Galván
Director General de Obra Pública

1

Formato de Clasificación de Aspectos Susceptibles de Mejora

Nombre de la Dependencia/Entidad	Dirección General de Obra Pública
Programa Evaluado	Programa Alumbrado Público
Tipo de Evaluación	De Diseño

Tema	No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
Diagnóstico	1	Para que la Dirección General de Obra Pública identifique la historia y antecedentes de la creación del programa "Programa Alumbrado Público", el problema central y la población objetivo que busca atender, y los bienes y/o servicios que entrega a la población, El ente debe proporcionar un documento diagnóstico válido, de elaboración propia, en el que se encuentre sistematizada la información y/o evidencias que originaron su creación o que defina la población que busca atender y los bienes o servicios que proporciona.	Realizar el diagnóstico del programa de alumbrado público.	30-mar	Oscar Valtierra / 770-5313 / oscar.valtierra@leon.gob.mx
Árbol de problemas y árbol de objetivos	2	Para que la Dirección General de Obra Pública establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar la sintaxis y congruencia de los elementos que integran el Árbol de Problemas y el Árbol de objetivos del Programa «4412 Programa Alumbrado Público»; de modo que estos muestren una congruencia total entre el problema central y la solución al mismo (objetivo), los efectos-fines y las causas-medios, de modo que la formulación del Programa adopte las disposiciones para la generación, homologación, estandarización de la información para el monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas públicos, mismas que tienen su origen en la Metodología del Marco Lógico.	Se revisará y modificara el arbol de problemas y árbol de objetivos del programa "4412 Programa alumbrado público"	30-mar	Evelia Martinez Pérez / 212-4650 / evelia.martinez@leon.gob.mx
Árbol de problemas y árbol de objetivos	3	Para que la Dirección General de Obra Pública establezca las medidas necesarias a fin de elaborar un Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos que sea claro, conciso y consistente con el problema central del Programa «4412 Programa Alumbrado Público», identificando sus objetivos fijando claramente el resultado esperado o solución precisa a la que se debe llegar; movilizar y hacer converger los diversos esfuerzos hacia dicho resultado esperado y servir de referencia para monitorear los avances y evaluar el logro alcanzado.	Se revisará y modificara el arbol de problemas y árbol de objetivos del programa "4412 Programa alumbrado público"	30-mar	Evelia Martinez Pérez / 212-4650 / evelia.martinez@leon.gob.mx
Fin	4	Para que la Dirección General de Obra Pública establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar la problemática central del Programa «4412 Programa Alumbrado Público» para que se pueda establecer una adecuada relación entre el FIN del programa y la solución de problemática señalada, y se alinee a los instrumentos de planeación Federal, Estatal y Municipal.	Se revisará y adecuará los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados del "Programa de alumbrado público"	30-mar	Oscar Valtierra / 770-5313 / oscar.valtierra@leon.gob.mx
Propósito	5	Para que la Dirección General de Obra Pública establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el Propósito del Programa «4412 Programa Alumbrado Público», para que esté redactado conforme a lo establecido en las Reglas de Sintaxis para este elemento de la Matriz de Indicadores para Resultados e identifique de forma adecuada la población objetivo.	Se revisará y adecuará los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados del "Programa de alumbrado público"	30-mar	Oscar Valtierra / 770-5313 / oscar.valtierra@leon.gob.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.

Formato de Clasificación de Aspectos Susceptibles de Mejora

Nombre de la Dependencia/Entidad	Dirección General de Obra Pública
Programa Evaluado	Programa Alumbrado Público
Tipo de Evaluación	De Diseño

Tema	No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
Actividades	6	Para que la Dirección General de Obra Pública establezca las medidas necesarias a fin de que en todos los componentes se incluyan Actividades, en las que se identifique una corresponsabilidad y cronología necesaria para producir los componentes, y se redacten respetando las Reglas de Sintaxis para este nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados: [Sustantivo derivado de un verbo] + [Complemento].	Se revisará y adecuará los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados del "Programa de alumbrado público"	30-mar	Israel Martinez / 212-4650 / israel.martinez2@leon.gob.mx
Riesgos y Supuestos	7	<p>Para que la Dirección General de Obra Pública establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer la descripción de los supuestos planteados para cada uno de los niveles de la matriz de indicadores, de tal forma que todos expresen condiciones externas y que se planteen supuestos distintos para cada nivel de la MIR, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Supuestos a nivel Actividad se refieren a decisiones o insumos que deben proporcionarse, o situaciones que deben ocurrir, fuera del ámbito del programa para alcanzar los componentes. • Los Supuestos a nivel Componente se refieren a la oferta y demanda de productos y servicios que deben aportar otros interesados-externos con el fin de poder alcanzar el propósito. • Los Supuestos a nivel Propósito corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que el programa contribuya significativamente al logro del fin. • Los Supuestos a nivel Fin corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones importantes para la sustentabilidad de los beneficios generados por el programa. 	Se revisará y adecuará los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados del "Programa de alumbrado público"	30-mar	Israel Martinez / 212-4650 / israel.martinez2@leon.gob.mx
Lógica Vertical	8	Para que la Dirección General de Obra Pública establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar la Lógica Vertical en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa «4412 Programa Alumbrado Público», para lo que es necesario que se incluyan actividades suficientes y ordenadas secuencialmente para cada uno de los componentes y se haga un replanteamiento de los resúmenes narrativos y supuestos para cada uno de sus niveles, de conformidad a las recomendaciones previamente señaladas.	Se revisará y adecuará los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados del "Programa de alumbrado público"	30-mar	Oscar Valtierra / 770-5313 / oscar.valtierra@leon.gob.mx

Formato de Clasificación de Aspectos Susceptibles de Mejora

Nombre de la Dependencia/Entidad	Dirección General de Obra Pública
Programa Evaluado	Programa Alumbrado Público
Tipo de Evaluación	De Diseño

Tema	No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
Indicadores	9	Para que la Dirección General de Obra Pública establezca las medidas necesarias para que se elaboren Indicadores y Fichas Técnicas para los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa «4412 Programa Alumbrado Público». Mismos que deberán ser construidos considerando las características de diseño establecidas en los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico".	Se revisará y adecuará los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados del "Programa de alumbrado público"	30-mar	Oscar Valtierra / 770-5313 / oscar.valtierra@leon.gob.mx
Medios de Verificación	10	Para que la Dirección General de Obra Pública establezca las medidas necesarias a fin de que se planteen los medios de verificación adecuados, que permitan identificar con precisión la información generada por los indicadores de cada uno de los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa; mismos que deberán incluir al menos la siguiente información: Nombre del documento, UR responsable de su Resguardo; Nombre del Área responsable de su generación y administración y Nombre de la persona resguardante.	Se revisará y adecuará los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados del "Programa de alumbrado público"	30-mar	Oscar Valtierra / 770-5313 / oscar.valtierra@leon.gob.mx
Lógica Horizontal	11	Para que la Dirección General de Obra Pública establezca las medidas necesarias a fin de lograr que todos los elementos que integran la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa «4412 Programa Alumbrado Público» cuenten con Lógica Horizontal que permita identificar que existen los indicadores y medios de verificación necesarios y suficientes para monitorear y evaluar el logro de cada uno de los objetivos planteados.	Se revisará y adecuará los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados del "Programa de alumbrado público"	30-mar	Evelia Martínez Pérez / 212-4650 / evelia.martinez@leon.gob.mx